

**ACUERDO DE CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE
QUERÉTARO, RELATIVO A LA APROBACION DEL REGLAMENTO INTERIOR
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO**

ANTECEDENTES:

I.- En fecha 5 de diciembre de 1996, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro, misma que contempla la creación del Instituto Electoral de Querétaro, y le confiere facultades para la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales, función pública que se realiza por dicho organismo público, permanente, dotado de autonomía constitucional y patrimonio propio.

II.- En la integración del Instituto Electoral de Querétaro, participan los partidos políticos nacionales y estatales en los términos que ordena la Ley.

III.- El Instituto Electoral de Querétaro, tiene su domicilio en la Capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos.

IV.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y, objetividad, rijan todas las actividades de los organismos electorales.

CONSIDERANDO:

I.- Que el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para expedir su reglamento interior, atento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción I de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

II.- Que es necesaria la existencia de una reglamentación interna de los órganos del Instituto Electoral de Querétaro, que regule adecuadamente el funcionamiento de los diversos órganos del Instituto, tanto de dirección como operativos.

III.- Que es necesario que se establezcan las atribuciones y competencia que tienen las Comisiones permanentes del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, lo que se hace en forma adecuada, integrando a las mismas a los representantes de los partidos políticos, al ser parte integrante del Consejo General; contemplándose lo anterior en el proyecto de Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro.

IV.- Que es necesario, que se regulen las facultades y competencia de los órganos encargados de realizar las adquisiciones del Instituto Electoral de Querétaro, lo que se hace adecuadamente en el proyecto de Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, al integrarse un Comité de Adquisiciones, estableciéndose la competencia que el mismo tiene; así como las facultades que en este renglón tienen igualmente el Consejo General y el Director General del Instituto Electoral de Querétaro.

V.- Que el proyecto de Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, contempla asimismo, la forma en que deben llevarse a cabo las sesiones de los

Consejos, regulándose la forma de establecer el quórum, puntos a tratar en el orden del día, documentación que debe acompañarse a éste y tiempo en que debe circularse.

VI.- Que se contempla asimismo, en el proyecto de Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, las clases de resoluciones que emiten los consejos, así como los requisitos que deben colmarse.

VII.- Que se establece en el proyecto de Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, la forma en que deben constar las actas de sesión de consejos, así como la forma de redacción de las mismas.

VIII.- Que el proyecto de Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, contempla el funcionamiento de Consejos Distritales y Municipales, así como Mesas Directivas de Casilla, haciendo la remisión a los dispositivos de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

IX.- Que en virtud de lo expuesto en los considerandos que preceden, el proyecto de Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, regula adecuadamente las funciones del Instituto Electoral de Querétaro, tanto en sus órganos de dirección como operativos.

Con base en los antecedentes y considerandos anteriores, y con apoyo y fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 5, 58, 59, 61, 63, 64, 68 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, este Consejo General tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

Primero.- Se aprueba el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

Segundo.- Se ordena su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, “La Sombra de Arteaga”.

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, a los 28 días del mes de septiembre de 1998.

Lic. José Luis Sierra Salcedo
Presidente.

Lic. Juan Ricardo Ramírez Luna
Secretario Ejecutivo